

EL LABRADOR

REVISTA QUINCENAL—CON LICENCIA ECLESIASTICA
ORGANO DE LA FEDERACION TUROLENSE DE SINDICATOS AGRICOLAS CATÓLICOS

Redacción y Administración: Temprado 9.

SUSCRIPCION

Un año 2 pts.
Semestre 1 pts.

ANUNCIOS

En las cubiertas a 10 céntimos línea del cuerpo 8.
En el texto a 15 céntimos.

PAGO ANTICIPADO



Años por otros y Dios por todos

Franqueo concertado

El empleo del NITRATO DE CHILE

ES SIEMPRE ALTAMENTE REMUNERADOR

He aquí las cantidades que deben emplearse por hectárea en cada cultivo y los excedentes de cosechas con ellas obtenidos.

150 klg. para Cereales (secano)=	450 klg (grano de superproducción).
250 « « « (regadio)=	875 « « »
150 « « Maíz (secano)=	425 « « «
250 « « « (regadio)=	600 « « «
300 klg. para Remolacha azucarera=	9060 « « «
250 « « Patata	=5000 « « «
200 « « Alfalfa	=6000 « (seca) » «
200 « « Praderas	=5000 » (hierva) « «
200 « « Vid	=2100 « (uva) « »
200 « « Olivo	= 450 « (ac-ituna) » «
250 » « Cebollas	=5500 (bulbos) « «

En el NARANJO deben emplearse 3 kilos por árbol; aplicando la mitad en Marzo y la otra mitad en Agosto o Septiembre.

En el ARROZ se deben aplicar 70 kilos por hanegada, la mitad al preparar el terreno y la otra mitad en el *eixugó*

Para toda clase de árboles frutales, en la misma forma y proporciones que en el Naranja. Para más detalles dirigirse al COMITE DEL NITRATO DE CHILE.—Barquillo, 21.—Madrid

y para todas las hortalizas de 400 a 500 kilo por hectárea.

En CEREALES debe aplicarse de Febrero Abril al arrajeaque. En Maíz, Remolacha y Patatas, al darles la primera escarda. En la Alfalfa después del primer corte en praderas, en Febrero. En la Vid, en Febrero o Marzo, alrededor de la cepa, y en Olivos en la misma época

PASCUAL SERRANO JOSA

ABOGADO

P. TREMEDAL 2.

TERUEL

PEDID CEMENTO

SANSON

A

— UTRILLAS —

TERUEL

JUAN GIMENEZ BAYO

ABOGADO

Ainsas 6.

Teruel

LABRADORES

El dinero del labrador para el labrador.

El dinero impuesto en la Caja Federal solo se emplea en auxilio y protección a la agricultura.

La Caja Federal abona:

A la vista 3'50 por ‰

Por un año 4 por ‰

Oficinas—Temprado, 9.—Teruel.

José Antonio Noguera

GRAN VIA, 12-VALENCIA

Telefono, núm. 529

Apartado de Correos, núm



PROVEEDOR DE LA ASOCIACION DE
LABRADORES Y GANADEROS DEL
ALTO ARAGON

Fábrica de Aceites

Aceite de Coco.
Aceite de Linaza.
Aceite de Ricino.
Aceite de Colza.
Aceite de Mani.
Manteca de Coco, para uso comestible.
Pastas alimenticias para ganado.
Turtos para Abonos de Rici no y colza.
Glicerinas.

Fábrica de Superfosfatos y Productos Químicos

Guano confeccionado marca «La Noguera» para toda clase de cultivo.

Sulfato de Amonico. Sulfato de Potasa. Sulfato de Hierro. Sulfato de Cobre. Sulfato de Sosa. Sulfato de Zinc. Nitrato de Sosa. Cloruro de Potasa. Fosfato de Sosa. Bisulfato de Sosa Acido Sulfúrico Acido Clorhídico. Acido Nitríco. Superfosfato de Cal y de Hueso.

GRAN VIA, 12-VALENCIA

"EL TRANSFORMADOR ANIMAL"

Es el mejor tónico engrasante conocido — Inofensivo — No contiene arsénico

¡VETERINARIOS! Emplearlo en vuestra clínica y recomendar su uso a ganaderos, recriadores y avicultores y aumentarán su riqueza.

Centenares de firmas certifican de la bondad, eficacia y buenos resultados obtenidos con el empleo de nuestro preparado «EL TRANSFORMADOR ANIMAL»

◆ **Autor: J. CASABONA, Profesor Veterinario** ◆

PRECIO 4 PESETAS

Preparación exclusiva o Depósito de preparación:

Farmacia de Don Rafael Loste — Sariñena (Huesca)

De venta: Farmacia y Droguería de L. López Pomar.—Teruel.

¿No tiene V. gallinas?

Lo mejor para curar las enfermedades y poner mucho:

Aviolina Rojo—1'50 frasco

Premiado en Barcelona. Se vende muchísimo en Farmacias y Droguerías.

Depósito Central:

Laboratorio de Revenga de Campos
(Palencia)

Lee y propaga «El Labrador» y habrás hecho un buen servicio a la causa agrícola

Luis Alonso Fernández

ABOGADO

San Francisco 21.

Teruel

IMPRESA

LA FEDERACION

Talleres tipográficos completos. Se editan toda clase de trabajos de imprenta. Rapidez y economía son las características de esta imprenta.

Probad y os convencereis que es la imprenta donde mas barato se trabaja.

Temprado 9.—Teléfono 96.

TERUEL

EL LABRADOR

Revista Quincenal.—con licencia Eclesiástica
ORGANO DE LA FEDERACION TUROLENSE DE SINDICATOS
AGRICOLAS CATOLICOS

:: Redaccion y Administración: Temprado 9 ::

:: SINDICATOS FEDERADOS ::

Albarracín.—Ademúz.—Alcalá de la Selva.—Aguatón.—Alfambra.—Allepúz.—Báguena.—Barrachina.—Bello. Blancas. Burbáguena.—Cabra de Mora.—Calamocha.—Caminreal.—Campos.—Cañada Vellida. Cañete.—Castel de Cabra.—Castielfabib. Caudé.—Cedrillas.—Celadas.—Cella.—Corbalán.—Cobatillas.—Cubla.—Cuervo (El).—Cutanda.—Chelva.—Formiche Alto.—Formiche Bajo.—Fuentes Calientes.—Fuentes Claras.—Galve.—Gea.—Jarque de la Val.—Jorcas.—Libros.—Luco de Giloca.—Monteagudo del Castillo.—Monterde de Albarracín.—Noguera.—Nogueruelas.—Olalla.—Peralejos. Pobo (El).—Pozuel del Campo. Rubielos de Mora.—San Agustín.—San Martín del Río.—Santa Cruz de Moya. Santos (Los).—Sarrión.—Teruel.—Tornos.—Torralba de los Sisonos.—Tortajada.—Torrebaja.—Torremocha del Giloca. Valverde.—Villadoz.—Villahermosa.—Villanueva del Giloca.—Villarquemado.—Villarreal del Huerva.—Villarroya del Campo.—Vilhel.—Visiedo.

UN AÑO MAS

—o=o—

Con este número finaliza un año y entramos en otro.

El 1927 acaba y a su terminación empieza el 1928.

Un nuevo año que nos aproxima a los individuos hacia el fin de nuestra peregrinación por esta tierra y nos aproxima al sepulcro, donde empieza una nueva vida, de binandanzas para los que no cumplieron con sus deberes.

Un nuevo año que marcará mas o menos progresos en la marcha de la vida y que es de suponer marque nuevas horientaciones y consolide

determinados progresos en el campo social.

Un nuevo año en el que el espíritu societario creemos firmemente que ha de ser en fecundos progresos para ir planeando en realidades tantos y tantas bellas ilusiones, tantos y tantos proyectos como van surgiendo para determinar la agremiación, sustituyendo el cooperativismo al individualismo.

Fecundo ha sido el año 1927 en iniciativas y movimientos cooperatistas.

La Unión de Remolacheros, primero circunscrita a Aragón, Rioja y Navarra logró despertar el espíritu de Asociación en todas las regiones es-

pañolas a que interesa la producción del azúcar.

Y así vemos acudir a Zaragoza al Congreso Remolachero, los Cañeros de Motril y la vega de Granada y los remolacheros de Andalucía, los de León, los de Galicia, los de Castilla, los de Cataluña y entusiastamente, sin una sola voz menos conforme proclamar la Unión Nacional de Remolacheros y Cañeros Españoles.

Poco antes, en Valladolid, con motivo del I Congreso del Trigo, los cerealistas se habían percatado que sólo unidos y compactos podrían resistir y defenderse de las acometidas de los harineros sabia y ferreamente dirigidos por una inteligencia estrecha y ciegamente disciplinada.

Con las respectivas cosechas surgen o se robustecen las Uniones de Viticultores, de Olivareros, de Arroceros.

Un intenso movimiento cooperatista surge potente y abasallador que va desterrando el maldito individualismo para dar una especie de salto otras y resucitar los antiguos gremios en que la defensa mutua de los intereses económicos van dando lugar a que resurjan aquellas instituciones modelos en convivan y se desarrollaba completo el lema cristiano y fraternal de "Unos por otros y Dios por todos"

Un año mas en el que nace y que conceber alagüeñas esperanzas a los que rendimos culto fervoroso a todo movimiento cooperatista.

Año en que soñamos realizar pasos agigantados en nuestra modesta Organización federal y en el que esperamos una gran intensificación de vida cooperatista.

Las iniciaciones de cooperativismo que venimos realizando y que, gracias a Dios, tan felices resultados estan dando nos hacen bislumbrar nuevos horizontes y ya nos creemos próximos a emprender grandes campañas que encaucen la vida agrícola por derroteros que hace pocos años considerábamos como una atopia desgraciadamente muy alejada.

Al preveer tan próximo este riesgo porvenir y formular nuestros fervientes votos por el éxito de tan hermoso porvenir, volvemos la vista atras y consideramos muy bien compensados los desvelos, trabajos, afanes, penalidades, defecciones, persecuciones, críticas, censuras, de que hemos sido objeto y lo damos todo por bien empleado.

Con el entusiasmo con que se aproxima a la meta el vencedor en una lucha titánica, de grandes esfuerzos de supremas victores, vemos llegar el nuevo año y al saludarle, enchidos nuestros pechos, de gratas y consoladoras esperanzas no podemos menos que elevar la vista al Cielo y rendir nuestro tributo de las más rendidas gracias al Todopoderoso que nos eligió a nosotros, los más ineptos y los menos adecuados para dirigir, encauzar y consolidar esta Obra.

Gracias pues a Dios que nos alienta con su gracia gracias a nuestros amigos que tan entusiastamente colaboran en nosotros; gracias a tantos simpatizantes que nos alientan con sus deseos; gracias también a nuestros enemigos que al ponernos dificultades nos acucian al estudio de lo que puede malograr nuestra acción.

Gracias a todos y que el año 1928 sea para todos fructífero en el orden espiritual, económico y social.

Memorandum-Agenda Agrícola

Como en años anteriores, hemos recibido del Comité del Nitrato de Chile, la Agenda Agrícola para 1928.

Este libro, pequeño en volumen y grande por las innumerables notas y consejos que contiene para el agricultor, corregido y aumentado en el actual, tienen cada vez más aceptación por ser un buen auxiliar para todos en general, y para el que del campo vive en particular; hasta el punto que la edición, aunque cada vez más numerosa, se agota seguidamente.

Esta Agenda se facilita gratuitamente, como siempre, solicitándola a dicho Comité, en Madrid, Barquillo, 21.- Apartado, n.º. 6.

Agradecemos el envío.

El riesgo del desahucio en las fincas rústicas

LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA DE CARÁCTER SOCIAL UNA SENTENCIA INTERESANTE

Ante la Audiencia Territorial de Madrid se ha planteado un problema de gran transcendencia para los labradores arrendatarios de fincas rústicas. Expondremos brevemente los antecedentes legales del caso resuel-

to para que nuestros lectores puedan apreciar o en toda su importancia.

El Código civil en el número 4.º de su artículo 1569, establece como causa bastante para que el arrendador pueda desahuciar judicialmente al arrendatario, la de que este destine la cosa arrendada a usos o servicios no pactados que la hagan desmerecer, o no se sujete en su uso a lo que se ordena en el número 2.º del artículo 1555. Dispone este artículo en el número citado, que el arrendamiento está obligado a usar de la cosa arrendada como un diligente padre de familia «destinándola al uso pactado»; y en defecto del pacto, al que se infiera de la naturaleza de la cosa arrendada «según las costumbres de la tierra».

Por otra parte, el mismo artículo 1569, preceptúa que será también causa legítima de desahucio, la infracción de cualquiera de las condiciones estipuladas en el contrato.

Estas disposiciones así establecidas, podían con el tiempo resultar gravemente perjudiciales para la posición contractual de los arrendatarios. Nunca hubieran podido estos presentar situaciones especiales ni reclamar excepciones justificadísimas desamparadas jurídicamente desde su nacimiento por la máxima amplitud genérica de los preceptos transcritos.

Por ello pudieron acontecer hechos semejantes a los ofrecidos, en la sentencia que motiva este artículo. Antiguísimos eran los sistemas de cultivo por los que venían labrándose extensas porciones de nuestro suelo, con arreglo a las prácticas llamadas de barbecho aprovechamiento de las tierras en varias hojas.

Pactados o no en los contratos de arriendo, es os eran sin duda alguna los usos tradicionales conformes a las costumbres de la tierra a los que se referían los artículos antes copiados.

Pero llegó un día en que la industria agrícola hubo de rehusar sus métodos, y sus procedimientos. La ciencia agronómica ideó nuevos sistemas en la ordenación de los trabajos del campo; y los felices resultados que en los laboratorios y en los terrenos de experimentación obtuvieron aquellos ensayos, recomendaron realizarlos en más amplia escala.

Fueron entonces los mismos técnicos quienes recorrieron nuestro suelo patrio y quienes con desinteresada demostración de sus ventajas, aconsejaron al labrador que adoptase los modernos sistemas de cultivo.

Dispusieronse muchos campesinos llevarlos a la práctica en sus tierras de colonia. Más alzóse luego la voz de los dueños que intentaron impedirlo al amparo de aquellos preceptos del Código civil, con los que, a su juicio podían cerrar el paso a cualquier transformación renovadora. El Gobierno dióse pronto cuenta de la difícil posición jurídica en que los colonos se hallaban, si los propietarios conseguían ante los Tribunales una consagración de la doctrina por ellos defendida, que interpretaba los artículos antes transcritos del Código civil, en toda la generalidad de su regla gravemente perjudicial para los intereses de la Agricultura misma.

Animado de un sano propósito y para evitar este daño dictó el R. D.

de 6 de marzo de 1926. Tres artículos contiene no más esta interesantísima disposición. En el primero, se preceptúa que no se considerarán incumplimientos de contrato las experiencias en «cualquier escala» que se realicen con fines de demostración de los modernos sistemas de cultivo aconsejados por la ciencia agronómica. En el segundo, se expresa que no será causa de desahucio, por incumplimiento de contrato, la adopción de nuevas rotaciones de cultivo ya admitidas agronómicamente, en sustitución de las de los tradicionales sistemas de hojas, tercios y otras. Finalmente, en el tercero se dispone queden modificados en este sentido los preceptos que contravengan los anteriores artículos y derogados los que a ellos se opongan.

Esta es, casi literalmente copiada, la doctrina del Real Decreto. Precisa reconocer, que si la intención de sus autores fué sin duda alguna, de franca protección para los colonos y mejor aún para la Agricultura misma, no les acompañó el cierto en la redacción.

El que leyere únicamente la Exposición de motivos de este Decreto sacaría la impresión de que venía a permitir tan solo una sencilla experimentación agrícola de los modernos sistemas de cultivo: Más basta entrar en el artículo para comprender que el propósito de sus autores fue mucho más amplio.

En efecto, ya en el artículo primero se habla, si, de experiencias, pero se añade, a continuación que éstas podrán realizarse en cualquier escala,

es decir sin limitación de tiempo, ni menos acotación alguna en los terrenos. Pero donde destaca claramente el alcance del Decreto, és en su artículo segundo, al preceptuar que las nuevas rotaciones de cultivo ya admitidas agrónomicamente en sustitución de los tradicionales sistemas de hojas, tercios u otros cualesquiera, podrán ser adoptados por los arrendatarios sin que ellas constituyan en ningún caso, causas de desahucio por incumplimiento de contrato. Y esto lo dice así, terminantemente, sin limitaciones de ninguna especie: Las nuevas rotaciones serán aceptadas o no por los agricultores. Si ellos las adoptan podrán aplicarlas en sus tierras con entera libertad, ya que tal modo se les protege y reconoce este derecho.

La interpretación de aquel artículo debe darse, no solo con sentido jurídico sino también con sentido práctico. Y hubiera sido absurdo que el legislador autorizase a los labradores la implantación de tales sistemas pa- que pudiesen experimentar sus mayores ventajas, y luego las hubiera prohibido continuarlos, después de hecha la prueba y convencidos todos de sus excelentes resultados.

Esta era la legalidad vigente al plantearse el caso recientemente resuelto por Audiencia de Madrid. He aquí el pleito:

Un propietario formula demanda de desahucio contra un colono porque ha infringido una de las condiciones del contrato de arrendamiento. Disponía éste que las tierras arrendadas habrían de labrarse en cuatro hojas iguales, una de barbecho, otra de cereales, otra de leguminosas y

otra de cereales sobre estas. El colono, utilizando los modernos sistemas de rotación de cultivos, viene sembrando todos los años la finca, en toda su superficie laborable.

La Audiencia da la razón al propietario y decreta el desahucio. La interpretación del Real Decreto que antes hemos examinado, creemos no debe prosperar. La Audiencia entiende que en esta disposición solamente se permite el colono realizar ensayos con «fines de demostración.» Declara además que el artículo 2.º autoriza la sustitución de los sistemas tradicionales de hojas por las nuevas rotaciones de cultivos, únicamente en el caso de que estas últimas hayan sido admitidas por ciencia agrónómica «necesitándose una absoluta certeza sobre tal extremo. Finalmente opina que los preceptos de aquel Decreto deben interpretarse y aplicarse con criterio restrictivo, por su carácter de excepción y privilegio.

No podemos menos de llamar la atención a los Poderes públicos, acerca de la importancia social que esta sentencia ha de tener y de la gravedad que encierran sus manifestaciones. Si el Real Decreto de 6 de marzo de 1926, ha de aplicarse para lo sucesivo en la forma estrecha que lo hace esta sentencia, harto escasa habrá de ser su eficacia.

Afirmaron los autores de aquella disposición, que en sus normas hallarían protección los arrendatarios del campo. Así entendido este modo de protegerles, vale más no preguntales la opinión que les merece.

S. de P.

El Congreso Nacional Cerealista

LAS CONCLUSIONES APROBADAS

(Continuación)

do pasar (como se ha dicho al tratar del asurado) todo el agua que en el suelo retiene a disposición de la planta, debido a las buenas labores de preparación y de cultivo propias de los nuevos sistemas, se evapora por la tierra en cantidad excesiva y provoca un aumento de la humedad de la atmósfera, formándose así un medio muy apropiado para el desarrollo de este hongo, pues sabido es que se produce con demasiada frecuencia en los cereales que se cultivan en los climas húmedos.

También son causas del desarrollo de los «Buccinias» el retraso en la vegetación, la abundancia de alimentación nitrogenada y la abundancia de agua en los tejidos vegetales.

QUINTA.—Las orientaciones que deben seguirse para la experimentación y divulgación de las reformas del cultivo cereal con objeto de alcanzar una producción capaz de que la agricultura dedicada a este ramo tan importante en España mejore su situación, obteniendo mayores productos y recomendando toda clase de precauciones en los ensayos que deben efectuarse antes de introducirlos en el cultivo, son las siguientes:

A) Barbecho de año y vez, aun en una situación de excepción, y más generalmente alternativa de cuatro a seis hojas, haciendo notar que las

alternativas deben ser, en general, de hojas pares.

B) Labores progresivas; y tratándose de climas secos, usar la vertedera con la debida precaución, para no desecar la parte semisuperficial, matando las bacterias que han de preparar la alimentación de la joven planta; y en todo caso, solo deberá usarse para una sola labor en las épocas en que la evaporación sea pequeña, porque no haga excesivo calor y no reinen vientos fuertes.

Para lograr lo expuesto en los climas secos, en que no es fácil usar íntegramente el sistema Jean, deben usarse sin vertedera.

C) Sembrar con variada cantidad de semilla, dependiente del sistema de cultivo de la época de siembra, de la fertilidad del suelo, definida en la conclusión cuarta, y del tamaño del grano de que se trata, puesto que de nada sirve decir, por ejemplo, 100 kilos de semilla, si en esos 100 kilos entran el doble número de simientes que en otra variedad de granos más gruesos.

D) En la época más conveniente, que por experiencias repetidas se sabe es de 1.º de Octubre a 15 de Noviembre, según los climas, se deberá sembrar, a ser posible, con sembradora, en líneas generalmente pareadas y con fajas mínimas suficientes para dar labores que tengan por objeto mantener la superficie pulverizada, para evitar la evaporación del agua del suelo e impedir el nacimiento de malas hierbas, matando la vegetación espontánea incipiente, para no verse obligados a dar labores se-

miprofundas en las entrecalles, que son las únicas que matan las malas hierbas una vez nacidas.

E) Labores superficiales y semiprofundas (éstas cuando se muestra su conveniencia y posibilidad) en el periodo de vegetación, utilizando para ello, incluso para poder llegar hasta el final de las mismas, los aparatos inventados por los ingenieros señores Benaiges y Arana.

F) Fertilización de los suelos cuando sea necesario, principalmente con materias orgánicas, de las que está desprovista de manera más pronunciada la mayoría de los terrenos españoles dedicados al cultivo del cereal, con objeto de favorecer la retención de la humedad y la multiplicación de la flora microbiana, a cuyo favor se han de efectuar transformaciones de elementos minerales del suelo, siempre y cuando este suelo no se halle perjudicado por labores inoportunas de vertedera, que matan esa flora microbiana.

Para conseguir esto, se debe fomentar la ganadería, estudiando las causas por las que no puede subsistir en muchas regiones de cultivo cereal, para corregirlas, buscando los medios adecuados para que subsista.

G) Impulso indispensable de las experimentaciones en los centros oficiales de carácter agrícola, que se dotarán de todos los medios para que puedan llevarlas á cabo preferentemente y con toda la minuciosidad debida, relacionándolos con el Instituto, creado recientemente, de investigaciones y Experiencias Agronómicas y Forestales, para orientar, contrastar, dilucidar, generalizar y publicar todo

cuanto tenga de útil dicha experiencia.

El servicio de cátedra ambulante creado por Real decreto de 24 de Marzo último, deberá instalar campos de experimentación en el mayor número de localidades posibles, a fin de que el agricultor coopere con más apreciación a la consecución del sistema de cultivo más apropiado al medio en que ejerce su industria.

Las observaciones recogidas por el servicio de cátedra ambulante y experiencia, las pondría en conocimiento del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas y Forestales, a fin de que este pueda pronunciarse, integrando el mayor número de ejemplares aportados.

Los agricultores deberán dar todo género de facilidades para que puedan ser convenientemente establecidos los mencionados campos experimentales.

TEMA I I

«Lugar del trigo en la alternativa. Barbecho: sus ventajas é inconvenientes. Medios de reducir el barbecho».

CONCLUSIONES

PRIMERA.—En el secano de tipo de ambas Castillas y otros análogos, el trigo debe ir en las alternativas detrás del barbecho ó leguminosa forrajera (esparceta, alfalfa, loto, vezas, guisantes). En las tierras muy fuertes se acentúa la conveniencia de que el barbecho proceda al trigo.

SEGUNDA.—En los terrenos frescos de secano deben proceder al trigo las leguminosas forrajeras anuales

(vezas, guisantes) o las plantas binadas como patata y remolacha, eligiendo la planta según las condiciones de cada terreno. Tratándose de climas meridionales, puede proceder también el maíz.

TERCERA.—En los terrenos fértiles, las roturaciones de alfalfa y trébol u otra planta análoga de alguna duración, no deben proceder al trigo directamente, por temor al encamado y a las rayas. En estos casos deben intercalarse entre el trigo y la roturación plantas que resistan bien las fuertes dosis de nitrógeno, como patata, remolacha, avena, etc.

CUARTA.—A pesar de que existan casos aislados en que, por condiciones de terreno excesivamente favorables (roturación de un alfalfar, por ejemplo), en que el trigo se suceda a sí mismo durante unos años, por la razón sencilla de que no se necesita orden ni previsión allí donde las riquezas sobran, la práctica de cultivar trigo sobre trigo debe condenarse en buena ciencia agronómica.

QUINTA.—VENTAJAS DEL BARBECHO: a) En los países muy secos no hay tempero suficiente para preparar las tierras durante el tiempo que media entre la recolección (Julio-Agosto) y la época de siembra (Octubre). El barbecho permite labrarla adecuadamente durante todo el año.

b) Es indiscutible que se almacena cierta cantidad de agua y se disminuye su evaporación en porciones que no consideramos posible determinar. A la vez prepara al estado de asimilables los productos nutritivos de las plantas, especialmente el nitró-

geno, y contribuye eficazmente a la destrucción de muchas malas hierbas.

c) En algunos países en que se alza tarde (Abril) la ganadería encuentra en la tierra de labor pastos cuya cuantía y calidad son muy apreciables.

NOTICIAS

Parece ser que el Consejo Directivo de la Federación estudia con todo cariño la preparación de una Semana social en esta capital en la que den sabias secciones de Sociología, Agricultura y demás enseñanzas sabios especialistas.

Nos abstenemos de dar más noticias mientras no acuerde algo en definitiva el Consejo.

Baste lo dicho para conocimiento de nuestros asociados, que suponiémos se alegraran de saberlo.

Tenemos ya en almacén las patatas santanderinas para simiente.

Por cierto que son de excelente presentación, como a estigüan cuantos la han visto, y excitamos a los Sindicatos a que formulen sus pedidos no sea que lleguen tarde.

Muy en brebe remitiremos a los Sindicatos los Balances y oficios de fin de año y rogamos que una vez cumplimentados nos los devuelvan para presentarles nosotros juntos los de todos en las Oficinas respectivas.

ENCICLOPEDIA AGRÍCOLA

Publicada bajo la dirección de G. Wery

Premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas
y por la Sociedad Nacional de Agricultura de Francia

Las materias que se tratan en esta ENCICLOPEDIA AGRÍCOLA SON: *Cultivo y purificación del Suelo.*—*Producción y cultivo de las Plantas.*—*Producción y cuidado de los Animales*—*Tecnología agrícola.*—*Ingeniería rural.*—*Industrias agrícolas*—*Economía y Legislación rural.*

TOMOS PUBLICADOS

- Química agrícola (Química del suelo). *G. André* (2ª edición 2 tomos.—Tela, 24 ptas.
En prensa n. e.
Química agrícola (Química vegetal). *G. André.*—
En prensa n. e.
Viticultura. *P. Pacottet.*—15 ptas.
Vinificación. *P. Pacottet* (2ª edición).—14 ptas.
Higiene y Enfermedades del ganado. *P. Cagny*
y *R. Guin* (2ª ed.).—14 pt. s.
Avicultura. *C. Voilletter* (2ª ed.).—14 ptas.
Abonos. *C. V. G. olá* (2ª ed.). 2 tomos.—24 ptas.
Cereales. *C. V. G. rola.*—14 ptas.
Riegos y Drenajes. *Rister y Wery.*—14 ptas.
Las Conservas de frutas. *A. Rolet.*—12 ptas.
Agricultura general (Siembras y Cosecha). *Dif-
florh.*—En prensa n. e.
Alimentación racional de los Animales domés-
ticos. *R. Goutin.*—14 ptas.
Entomología y Parasitología agrícolas. *Gu-
noux.*—11 ptas.
Enfermedades parasitarias de las plantas cul-
tivadas. *Delacroix.*—12 ptas.
Enfermedades no parasitarias de las plantas
cultivadas. *Delacroix.*—12 ptas.
Licheria. *art n.*—12 ptas.
Arboricultura frutal. *Bu sard y Duval.*—14 ptas.
Material vitícola. *R. Brunet.*—1 ptas.
Material vinícola. *R. Brunet.*—14 p. as.
Prados y Plantas forrajeras. *Garola.*—15 ptas.
Botánica agrícola. *Sch. boux y Nanot.*—12 ptas.
Zootecnia general. *D. Diffloth.* 2 tomos.—27 ptas.
Microbiología agrícola. *Kuysen.* Dos tomos.—
24 ptas.
Ganado lanar. *P. Diffloth.*—Tela, 12 ptas.
Silvicultura. *A. Fron.*—14 ptas.
Razas bovinas. *P. Diffloth.*—15 ptas.
Aguardientes y Vinagres. *P. Pacottet.*—14 ptas.
Las Conservas de Legumbres. Carnes, produc-
tos del corral de la lechería. *A. Rolet.*—12 ptas.
La remolacha y la fabricación del azúcar de
remolacha. *E. Smilford.*—17 ptas.
Industria y comercio de los Abonos. *C. Pluvina-
ge.*—14 ptas.
Construcciones rurales. *J. Danguy.*—14 ptas.
Economía rural. *E. Jouzier.*—14 ptas.
Compendio de Agricultura. *C. Seltensperger.*—
14 ptas.
Explotación de un dominio agrícola. *R. Vuigner.*
—15 ptas.
Apicultura. *R. Hommel.*—14 ptas.
Cultivo hortícola. *L. Bussard.*—12 ptas.
Cabras, cerdos, conejos. *P. Diffloth.*—12 ptas.
El Manzano de sidra y la Sidrería. *G. Warco-
lli.*—15 ptas.
Sericultura. *P. Viell.*—12 ptas.
Hidrología agrícola. *F. Diénert.*—12 ptas.
Higiene de la Granja. *P. Regnard y P. Portier.*—
12 ptas.
La Mimbrera (Cultivo y aplicaciones). *E. Leroux.*
—12 ptas.
Prácticas de Ingeniería rural. *A. Provost y P. Ro-
ley.*—12 ptas.
Máquinas de labranza. *G. Coupat.*—14 ptas.
Razas caballares. *P. Diffloth.*—14 ptas.

TOMOS EN PRENSA

- Análisis agrícolas. *R. Guillin.*
Agricultura general (Labores y r. t. ción de culti-
vos). *P. Diffloth.* 2ª edición).
Meteorología agrícola. *P. Klein.*
Destilería agrícola e industrial. *E. Boullanger.*
2 tomos

SALVAI EDITORES, S. A. 41-Calle de Mallorca-49 : BARCELONA



La Industrial Química de Zaragoza

Sociedad Anónima

Capital, 10.000.000 de Pesetas

Grandes fábricas de Superfosfato de cal y de ácidos minerales en Zaragoza.

Explotación y refinación de azufres en sus minas de Libros (Teruel).

Superfosfato de cal 18|20 por 100.

AZUFRE: Sublimado flor, molido, terrón, cañón.

Ácidos Sulfúrico, Clorhídrico y Nítrico.-Ácido sulfúrico especial para acumuladores.

FABRICAS: C/oso, 56 pral -Apartado de Correos num 88-Teléfono 461

Dirección telegráfica y telefónica:

Química-Zaragoza



**SULFATO
DE
AMONIACO
EL MEJOR
FERTILIZANTE
NITROGENADO
PARA
LA TIERRA**

British Sulphate of Ammonia
Federation Limited.

. Agencia de propaganda .

Valencia: Comedias, 22.

Pastas alimenticias
de sémola pura para sopa.-Especialidad en las de huevo.

Gran Fábrica de VICENTE ABRIL

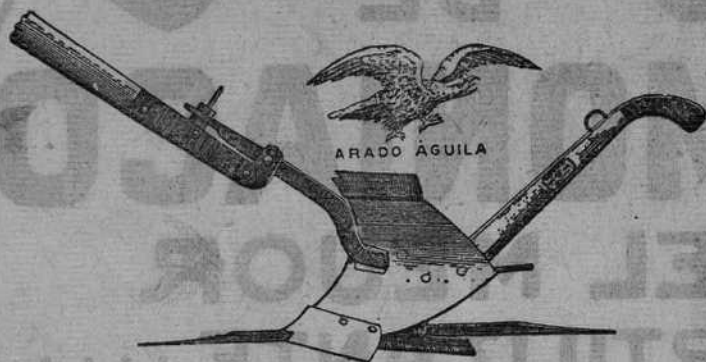
Carretera de Cuenca núm. 5.—Teléfono 121.—Teruel.

Venta en los principales establecimientos de Comestibles, Confeiterías, etc., etc

PARA ENCARGOS DIRIGIRSE A ESTA FEDERACIÓN

Fernando Díaz

—Constructor de Herramientas Agrícolas—
CALATAYUD Paseo de la Estación-Tlf.69



PESO

27

kilos

Con solo ver el arado *AGUILA* premiado en el *Concurso Agrícola de Zaragoza de 1910* queda plenamente probada su sencillez con patente de invención por 20 años, tipo moderno y especial creación de la casa que ha tenido una estupenda aceptación en todas las regiones agrícolas de España.

El arado *AGUILA* es de lo más moderno y sencillo que se construye.

Es, sin dispute ninguna, el arado más sencillo, más sólido y más perfecto que se conoce entre todos los giratorios siendo manejado por dos caballerías aunque sean de poca fuerza.

MOTOR FORD COMPANNY—S. A. F.

BARCELONA

Agente oficial en esta comarca

Fernando Díaz.

Todo falsificador será castigado con todo rigor de la ley